



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la "Universidad"

Res. CD-ECO N° 525 - 24  
Salta, 10<sup>7</sup> NOV 2024  
Expte. N° 6374/21

**VISTO:** La Res. CS N° 188/21 mediante la cual se crea la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Consejo Superior N° 188/21 se crea la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad con una duración de tres (3) cohortes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que la citada carrera de pregrado cuenta con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional aprobada por RM EX-2021-84181120- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CONTABILIDAD.

Que la creación de esta carrera de pregrado, fue uno de los objetivos prioritarios que se plantearon las autoridades de la actual gestión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que la provincia de Salta cuenta con 1.441.351 habitantes (Censo 2022) y el mayor porcentaje de población ocupada en la provincia se encuentra en las ramas de actividad tales como: "Comercio" (al por mayor y al por menor); "Reparación de vehículos automotores y motocicletas"; "Administración Pública", "Agricultura y Ganadería" e "Industrias Manufactureras", según datos del INDEC (Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2022).

Que las citadas ramas de la actividad económica provincial tienen una demanda creciente de personal con conocimientos en las áreas administrativas y contables, lo que también ha exigido a nuestros graduados, cada vez más, especializarse en un área en particular del ejercicio profesional; pero también ha provocado que los alumnos y alumnas avanzados ingresen al ámbito laboral, postergando su graduación o abandonando sus estudios.

Que efectivamente, muchos de nuestros estudiantes inician la carrera de grado y, por cuestiones personales o institucionales, vieron interrumpidos sus estudios y son quienes terminan desarrollando en las organizaciones y empresas del medio salteño, este tipo de actividades de carácter técnico, constituyendo un producto no formalizado en la Unidad Académica y, por lo tanto, no valorizado porque no se puede cuantificar.

Que la Tecnicatura Universitaria en Contabilidad vino a satisfacer una demanda social otorgando un reconocimiento al alumno que permaneció años en la Unidad Académica, que no pudieron concluir sus estudios universitarios.

Que, en el proceso de acreditación de la carrera de Contador Público Nacional, por el que atravesó la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, se pudo advertir esta debilidad y una carencia de instrumentos formales que permitan cuantificar los saberes alcanzados por estos estudiantes; los que se distinguen de cualquier otro trabajador que realice ese tipo de tareas y que no haya accedido a estudios universitarios como los que ofrece esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la "Universidad"

525-24

Que la continuidad del dictado de esta Tecnicatura, permitirá la obtención de nuevos parámetros para valorar la actividad académica realizada por la Facultad y, al mismo tiempo, permite el reconocimiento a los estudiantes por la formación alcanzada y también en la retribución que podrían percibir en sus relaciones laborales.

Que para lograr esto, los alumnos y alumnas que cursan las carreras de grado que se dictan en la Unidad Académica, obtendrán el reconocimiento directo de asignaturas conforme el Plan de Transición establecido.

Que el presente proyecto propone impulsar el dictado por tres (3) Cohortes de la Tecnicatura en Contabilidad, la que se encuentra estructurada de tal manera que posibilita a los estudiantes de las carreras de Contador Público (Sede Salta y Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad) y/o Licenciatura en Administración (Sede Salta y Sede Regional Sur Metán- Rosario de la Frontera) de esta Unidad Académica, el pase a la Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, con el correspondiente reconocimiento de asignaturas.

Que en las últimas tres cohortes del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad se graduaron cuarenta y seis (46) Técnicos en Contabilidad, y cuenta a la fecha con dieciocho (18) alumnos en calidad de reinscriptos.

Que debido al grado de avance en la implementación de los Planes de Estudios 2022, de la carrera Licenciatura en Administración y Plan de Estudios 2019, de la carrera de Contador Público, se incrementará la demanda de aspirantes a ingresar a la citada Tecnicatura.

Que se propone el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, con los mismos requisitos de ingreso que los aprobados por Res. CS N° 188/21, es decir se limita solo para aquellos alumnos que fueron o son alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de las carreras Contador Público (Sede Salta y Sede Regional Tartagal en transición a Facultad), planes de estudios 2003 y 2019, Licenciatura en Administración (Sede Salta y Sede Regional Sur- Metán Rosario de la Frontera), planes de estudios 2003 y 2022.

Que a fojas 118, consta la intervención del Departamento de Diagnóstico y Evaluación dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fojas 119, consta el informe de la Mg. Paula A. Cruz, Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fojas 121, 122 la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 467/24 aconseja aprobar el proyecto de resolución obrante a fojas 114/116.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Facultad, según Despacho N° 36/24 que obra a fs. 126, aconseja aprobar el proyecto de resolución obrante a fojas 114/116 del expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 12/2024 realizada el día 29/10/24, resolvió aprobar el Despacho N° 467/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y Despacho N° 36/24 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la "Universidad"

525 - 24

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Solicitar** al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, autorización para el dictado por tres (3) Cohortes de la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, destinada a los alumnos que fueron o son alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de las carreras Contador Público (Sede Salta y Sede Regional Tartagal en transición a Facultad), planes de estudios 2003 y 2019, Licenciatura en Administración (Sede Salta y Sede Regional Sur Metán Rosario de la Frontera), planes de estudios 2003 y 2022, con los lineamientos académicos aprobados por Res. CD ECO N° 167/21 ratificada por Res. CS N° 188/21.

**ARTÍCULO 2º. Disponer** con relación a la planta docente que: para las materias que componen las áreas de Economía, Matemática, Jurídica, Contabilidad y Administración de esta Tecnicatura, se desempeñarán los docentes que dictan las respectivas materias en esta Unidad Académica, en las diferentes carreras de grado. Para el área Técnica se prevé la incorporación de un Profesor Adjunto y un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para cada una de las asignaturas que la componen.

**ARTICULO 3º. Establecer** que el gasto que demande la aplicación de la presente resolución será imputado a las economías de planta del personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**ARTÍCULO 4º. HÁGASE SABER** al Consejo Superior y a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

Mrp/ggl

  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa